

ANEXO

ANUNCIO PARA COBERTURA TEMPORAL DE PUESTO DE TRABAJO
DENOMINACIÓN: OPERARIO/A BRIGADA ESPECIALISTA EN CARRETERAS
ZONA CENTRAL I (CG 19.127)

CONFIGURACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO:

—	Naturaleza jurídica:	Laboral
—	Nivel:	14
—	Complemento específico:	C – PEN-PEL
—	Tipo de puesto:	
—	Forma de provisión:	Concurso
—	Adscripción a Administraciones Públicas:	AP (Administración del Principado de Asturias)
—	Adscripción a Grupo/Subgrupo:	E
—	Código adscripción a Cuerpos y Escalas:	E08
—	Concejo:	ES/33/24 GIJÓN
—	Sector:	7 (Infraestructura, Ordenac del Territorio y Transportes)
—	Subsector/es:	18 (Infraestructuras y Obras Públicas)

FUNCIONES DEL PUESTO:

Ejecución de labores para cuya realización se requiere además del esfuerzo físico, conocimientos prácticos especiales tales como siega, poda, tala o recogida y según el puesto de trabajo que desempeñe realizarán funciones de bacheo, riego, siega, toma de muestras y otras análogas bajo las órdenes del o la Capataz o superior jerárquico correspondiente, para el mantenimiento y conservación de la red de carreteras del Principado o con vinculación a trabajos previos al diseño y ejecución de los proyectos de obra. Mantenimiento y control de labores propias de carreteras incluyendo el manejo de pequeña maquinaria.

DEPENDENCIA JERÁRQUICA:

- Sección de Brigadas de Carreteras
- Servicio de Explotación de Carreteras
- Dirección General de Infraestructuras
- Viceconsejería de Infraestructuras y Movilidad Sostenible
- Consejería de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias

FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES:

Los/las empleados/as públicos/as interesados/as en ocupar el puesto descrito deberán presentar su solicitud acompañada de *Curriculum Vitae*, indicando los méritos que consideren idóneos para el desempeño del puesto de trabajo.

Las solicitudes y documentación que las acompañe se presentarán en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y se dirigirán a:

Consejería de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias.

Secretaría General Técnica.

Servicio de Asuntos Generales.

O al correo electrónico personalmovilidad@asturias.org

El plazo de presentación de las solicitudes será de siete (7) días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO:

La propuesta de nombramiento se realizará a favor del candidato/a que se estime más idóneo/a atendiendo a los méritos aportados que guarden relación con el contenido y funciones del puesto de trabajo. A tal fin, se podrán realizar

entrevistas y solicitar documentación complementaria a los/las candidatos/as para aclarar y/o verificar los datos y méritos recogidos en el *Currículum Vitae*.

CRITERIOS DE VALORACIÓN (MÉRITOS A VALORAR):

Los criterios de valoración se establecen con arreglo a las siguientes puntuaciones:

- Experiencia profesional como operario/a de brigada especialista en carreteras en la Administración Pública, 5 puntos por año completo trabajado hasta un máximo de 50 puntos.
- Experiencia profesional como operario/a de brigada especialista en carreteras en empresas o entidades privadas, 3 puntos por año completo trabajado hasta un máximo de 30 puntos.
- Curso de formación relacionado con la especialidad del puesto de más de 10 horas y realizado en la Administración Pública (debidamente acreditado), 1 punto por curso realizado hasta un máximo de 15 puntos.
- Curso de formación relacionado con la especialidad del puesto de más de 10 horas y realizado en empresas o entidades privadas (debidamente acreditado), 0,5 punto por curso realizado hasta un máximo de 5 puntos.

Los periodos inferiores a los establecidos se prorratearán por tiempos completos.

En caso de empate, se establece como criterio de desempate la mayor antigüedad como trabajador de la Administración del Principado de Asturias.

INFORMACIÓN ADICIONAL:

En caso de haberse formulado solicitud para otros puestos de trabajo ofertados para cobertura provisional, cuyos procesos no se hayan resuelto, deberá hacerse constar esa circunstancia en la solicitud, reflejando un orden de prioridad para el caso de que el/la candidato/a fuera propuesto para más de un puesto.

El puesto de trabajo es puesto vacante, la provisión del mismo se realizará mediante nombramiento en comisión de servicios.

La eficacia del nombramiento quedará condicionada a la fecha de efectos de la Resolución de la Dirección General de Función Pública.

Para cualquier información adicional podrán dirigirse al Servicio de Asuntos Generales y a la Sección de Personal de la Consejería de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias.

RESOLUCIÓN

Visto el contenido de la propuesta de nombramiento provisional para el desempeño del puesto singularizado de operario/a brigada especialista en carreteras (GEPER 1/19179), de la cual resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El puesto de trabajado singularizado de operario/a brigada especialista en carreteras, adscrito a la Dirección General de Infraestructuras, con centro de trabajo en el concejo de Gijón (GEPER 1/19179), se encuentra configurado en el catálogo de puestos de trabajo vigente de la Administración del Principado de Asturias para su provisión por personal laboral fijo de la categoría de operario/a agroganadero/a y de obras públicas (grupo E), complemento de destino de nivel 14 y complemento específico tipo C, PEL, PEN.

Segundo.- El puesto de trabajo se encuentra vacante desde la fecha de creación del puesto en el catálogo, llevado a cabo por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 4 de diciembre de 2025 (BOPA de 15 de diciembre).

La Consejería de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias procedió a publicar el anuncio para la cobertura provisional del puesto en comisión de servicios de la categoría en la Sección de Conservación y Explotación de la Zona central con centro de trabajo en Gijón, en la intranet corporativa entre el 10 y 17 de diciembre de 2025.

Tercero.- Con fecha 18 de diciembre de 2025 la Secretaría General Técnica de la Consejería de Consejería, remite a la Dirección General de Empleo Público la propuesta de nombramiento, y el informe motivado de la Dirección General de Infraestructuras, al que está adscrito el puesto

Cuarto.- Presentaron su candidatura para el desempeño del puesto 5 aspirantes. Uno de los aspirantes (DNI ***5367**) no es personal laboral fijo de esta Administración.

La Dirección General proponente en el anuncio publicado en el Portal de Transparencia el día el 11 de julio de 2025, considera méritos a valorar, los siguientes:

- Experiencia profesional como operario/a de brigada especialista en carreteras en la Administración Pública, 5 puntos por año completo trabajado hasta un máximo de 50 puntos.
- Experiencia profesional como operario/a de brigada especialista en carreteras en empresas o entidades privadas, 3 puntos por año completo trabajado hasta un máximo de 30 puntos.
- Curso de formación relacionado con la especialidad del puesto de más de 10 horas y realizado en la Administración Pública (debidamente acreditado), 1 punto por curso realizado hasta un máximo de 15 puntos.

	Estado del documento	Original	Página 1 de 4	
	Dirección electrónica de validación CSV	[Redacted]		
	Código Seguro de Verificación (CSV)	[Redacted]		
	[Redacted]	[Redacted]		

- Curso de formación relacionado con la especialidad del puesto de más de 10 horas y realizado en empresas o entidades privadas (debidamente acreditado), 0,5 punto por curso realizado hasta un máximo de 5 puntos.

Los periodos inferiores a los establecidos se prorratearán por tiempos completos

Quinto.- La Dirección General Dirección General de Infraestructuras en su informe de fecha 18 de diciembre de 2025, se propone el nombramiento en comisión de servicios para el desempeño de este puesto de la trabajadora doña Gloria María Garrido Álvarez, dado que el aspirante que obtiene la mayor puntuación es propuesto para la provisión de otro puesto en el mismo centro de trabajo.

Tal y como consta en este informe, los méritos alegados por la aspirante que determinan la propuesta de nombramiento a su favor son los siguientes:

Candidatos	Bloque 1	Bloque 2	Bloque 3	Bloque 4	Puntuación total	Puesto adjudicado
Miguel Suárez Moradiellos	13.0135	10.7754	1.0000	1.0000	25.7889	Otro
Gloria María Garrido Álvarez	13.1235	0.0000	7.0000	0.0000	20.1235	
David Álvarez Alonso	2.6025	0.0000	3.0000	0.0000	5.6025	Otro
Juan Manuel Díaz Méndez	0.0960	0.0000	0.0000	0.0000	0.0960	Otro
*Sergio Jovellanos García	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	

El resto de aspirantes que cumplen los requisitos para el desempeño del puesto con destino definitivo en puestos de operario/a de brigada del Servicio de Explotación son propuestos para el desempeño de otros puestos de nueva creación en el mismo centro de trabajo.

Sexto.- La aspirante propuesta, que cumple todos los requisitos para el desempeño del puesto conforme a la configuración del puesto, tiene destino definitivo actual en el puesto de peón/a de la Sección de Conservación Portuaria con centro de Trabajo en Muros de Nalón con código GEPER 4085 dependiente de la misma Consejería, por lo que no es necesaria autorización para este nombramiento provisional.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- En la materia objeto del presente expediente la competencia viene determinada por lo dispuesto en el artículo 17 e) de la Ley del Principado de Asturias 2/2023, de 15 de marzo, de Empleo Público, que atribuye al titular de la Dirección General de Empleo Público la competencia para autorizar comisiones de servicios y adscripciones provisionales.

Segundo.- El artículo 39 del V Convenio Colectivo para el personal laboral de la Administración del Principado de Asturias, bajo el título de provisión de puestos singularizados, prevé en su apartado 8 que *"Excepcionalmente, en casos de urgente e inaplazable necesidad podrán cubrirse mediante adscripción provisional o comisión de servicios con un límite de un año prorrogable*

	Estado del documento	Original	Página 2 de 4
	Dirección electrónica de validación CSV	[Redacted]	
	Código Seguro de Verificación (CSV)	[Redacted]	

por otro en los términos previstos en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, Promoción Profesional y Promoción Interna de los funcionarios de la Administración del Principado de Asturias (...)"

La propuesta remitida por la Consejería de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias justifica la concurrencia de la urgente e inaplazable necesidad, en las importantes labores que se realizan en el puesto de Operario/a de Brigada, destinadas a trabajos previos al diseño y ejecución de proyectos de obra que corresponden a trabajos prácticos especiales, incluyendo el manejo de pequeña maquinaria, en ejecución directa de tareas de conservación de las carreteras bajo las órdenes del Capataz de Brigada o superior jerárquico correspondiente.

Por lo que respecta al proceso de selección de aspirantes, el informe motiva adecuadamente la propuesta en favor de la candidata seleccionada.

Tras la entrada en vigor de la Ley del Principado de Asturias 2/2023, de 15 de marzo, de Empleo Público, y conforme a lo dispuesto en el artículo 66.1 de dicha Ley al que se remite el artículo 39.8 del V Convenio Colectivo, la comisión de servicios para ser la modalidad de provisión provisional de puestos de trabajo singularizados, tanto si están vacantes, como reservados a sus titulares.

En el primer caso, cuando el nombramiento provisional tiene por objeto la cobertura de un vacante, como es el caso, el artículo 66.2 de dicha Ley establece una duración máxima de un año para dicho nombramiento que podrá prorrogarse por otro más.

Tercero.- El artículo 6 apartado 1 de la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, obliga a hacer público en el Portal de Transparencia (artículo 11) *"los procesos de selección del personal y provisión de puestos de trabajo. En especial, se publicarán las actas de los órganos selectivos y las resoluciones que pongan fin a los procesos correspondientes."*



Es indudable que el nombramiento provisional para el desempeño de puestos singularizados de personal laboral fijo previsto en el artículo 39.8 del V Convenio Colectivo, es un proceso de provisión de puestos de trabajo, pues se contempla en un artículo que lleva precisamente ese título ("provisión de puestos singularizados").

En el presente caso y dado que no estamos ante un proceso selectivo y no existe por tanto órgano de selección constituido cuyos acuerdos se reflejen en un acta, el requisito de publicidad en el portal de transparencia se debe entender satisfecho con la publicación de la resolución motivada que pone fin al procedimiento.

A tal efecto, se ha de dar traslado de esta Resolución a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, a fin de que a través su Servicio competente en materia de transparencia, se disponga lo necesario para la publicación de esta Resolución en el Portal de Transparencia de la Administración del Principado de Asturias, tal y como dispone el artículo 18.2 b) de la citada Ley 8/2018.

En atención a lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

	Estado del documento	Original	Página 3 de 4
	Dirección electrónica de validación CSV	[REDACTED]	
	Código Seguro de Verificación (CSV)	[REDACTED]	
	[REDACTED]	[REDACTED]	
			

Primero.- Disponer el nombramiento provisional en comisión de servicios de doña Gloria María Garrido Álvarez (DNI ██████████) para el desempeño del puesto singularizado de operario/a brigada especialista en carreteras de la Sección de Conservación y Explotación de la Zona Central con centro de trabajo en Gijón (GEPER 1/19179), con efectos del día **2 de febrero de 2026** y fecha de finalización prevista para el 1 de febrero de 2027.

Segundo.- La trabajadora mantendrá la reserva del puesto de trabajo en el que tiene su actual destino definitivo.

Tercero.- Dar traslado de la presente Resolución a la interesada, a las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias y Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo.

Cuarto.- Comunicar a las personas interesadas que contra la presente resolución que no es definitiva en vía administrativa cabe interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que dictó el acto o ante la persona titular de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, a quien corresponde la competencia para resolver en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, y todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo para dictar y notificar la resolución será de tres meses.

Transcurrido el plazo de un mes sin haberse interpuesto el recurso, o el de tres meses para notificar la resolución recaída en el recurso interpuesto, la resolución será firme a todos los efectos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, podrá interponer la correspondiente demanda ante los juzgados de lo social que correspondan a su centro de trabajo o, a su elección, los que correspondan a su domicilio si éste radica en el Principado de Asturias, en el plazo de dos meses

	Estado del documento	Original	Página 4 de 4	
	Dirección electrónica de validación CSV	██		
	Código Seguro de Verificación (CSV)	██		
	██	██		